

## **Lineamientos para organizar el proceso de titulación.**

En los diferentes cursos del **plan de estudios 2012** para la Licenciatura en Educación Primaria y el **Plan de Estudios 1999** para la Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Lengua Extranjera (Inglés) el futuro docente es acompañado, orientado y apoyado por un asesor. Al término de la elaboración del trabajo, presentará, el examen profesional correspondiente en el que defienda la modalidad que eligió. Las características generales para la elaboración de cada modalidad se expresan en el documento Orientaciones académicas para la elaboración del trabajo de titulación. (SEP. 2012).

## **Comisión de Titulación y proceso académico**

La Comisión de Titulación, es el órgano colegiado responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones académicas referidas al proceso de titulación. Durante el presente ciclo escolar 2014-2015, se conformó la Comisión de titulación, de la cual se precisan las siguientes actividades:

a) Recibir, analizar y dar respuesta a las solicitudes de los estudiantes correspondientes a la modalidad y tema de titulación.

b) Seleccionar y aprobar a los profesores que cubran el perfil para ser asignados como asesores de los estudiantes en la elaboración del Trabajo de Titulación según su experiencia en la modalidad y tema e inducirlos en las responsabilidades inherentes a la función asignada. El perfil académico mínimo para poder asesorar un trabajo de titulación será:

I. Haber impartido cursos del **Plan 2012**.

II. Dominio de área o disciplina que haya impartido (perfil profesional).

III. Dominio metodológico y técnico para analizar la información (especialidad, cursos).

IV. Tener experiencia previa en dirección de tesis (para el caso del asesor de tesis de investigación), en elaboración de portafolios y/o de informes de prácticas profesionales..

V. Tener grado académico de maestría.

VI. Ostentar plaza de medio tiempo, tres cuartos o tiempo completo (equivalente en horas de contratación).

c) Asignar el asesor del trabajo de titulación a cada estudiante de acuerdo con la modalidad y tema seleccionado.

- d) Registrar los proyectos de titulación de los estudiantes, identificando principalmente su modalidad, título y temática.
- f) Programar las reuniones que se realizarán en el ciclo escolar con los asesores del trabajo de titulación de los estudiantes, para dar seguimiento a los avances de su elaboración, e identificar y atender las necesidades que se presenten, de acuerdo con las Orientaciones académicas para la elaboración del trabajo de titulación.
- g) Designar a los integrantes del jurado para cada examen profesional, haciéndoles la entrega oportuna de los trabajos de titulación con la finalidad de analizarlo bajo instrumentos de valoración diseñados por la propia Comisión de Titulación (rúbrica, escala, etcétera), en función de la modalidad escogida por el estudiante.
- h) Verificar que los integrantes del jurado cumplan con las funciones asignadas.
- i) Establecer y calendarizar, de acuerdo con las Normas de Control Escolar (Plan 2012) el periodo de exámenes profesionales.
- j) Establecer estrategias para dictaminar los trabajos concluidos y aprobados por el asesor académico, apegándose a lo establecido para la modalidad seleccionada.

Por su parte **el estudiante para realizar el examen profesional deberá** cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cubrir en su totalidad los créditos que establece el plan de estudios de la licenciatura.
- b) Haber cumplido el servicio social reglamentario a través de las actividades realizadas en los espacios curriculares correspondientes a las prácticas profesionales efectuadas durante los últimos tres semestres de la licenciatura (LEP) y dos últimos semestres en (LESI), de acuerdo a los Plan de estudios de cada licenciatura.
- c) Entregar a la Comisión el trabajo de titulación aprobado por su asesor.
- d) Presentarse el día, hora y lugar señalados por la Comisión de Titulación para sustentar el examen profesional.

### **El Examen Profesional**

El proceso del examen profesional será el acto donde el Docente en Formación realice la presentación y exposición de su trabajo, ante el jurado, cuyas funciones que deben realizar son las siguientes:

- El jurado estará integrado por tres sinodales titulares y un suplente, designados por la Comisión de Titulación y autorizados por el director, con las siguientes funciones:

- Presidente del jurado. Cargo que será desempeñado por el asesor del trabajo de titulación. Deberá responsabilizarse de la conducción del examen

profesional; coordinar el orden de las intervenciones y la deliberación para emitir el veredicto, así como tomar la protesta al sustentante cuando el veredicto haya sido aprobatorio

-Secretario del jurado. Será responsable de la redacción del acta correspondiente para emitir el veredicto y de dar lectura a la misma, una vez concluido el examen.

-Vocal. Cargo que ocupará un docente que atienda alguno de los cursos del plan de estudios.

- Suplente. Cargo que ocupará un docente que atienda alguno de los cursos del plan de estudios y participará en el jurado en caso de la ausencia de alguno de los sinodales titulares.

## **Proceso del Examen Profesional**

El examen profesional se llevará a cabo en los siguientes momentos:

a) Exposición por parte del sustentante de su trabajo de titulación considerando las características de la opción elegida en la que destaque el interés por la elección del tema; su tratamiento, las situaciones que desde su punto de vista fueron relevantes (porque resultaron difíciles o exitosas) durante el desarrollo de sus competencias profesionales; su incidencia en el aula de educación básica, así como los resultados, conclusiones y recomendaciones que propone.

b) Intervención de cada uno de los sinodales respecto a lo expuesto por el sustentante y a la revisión del trabajo presentado, mediante preguntas elaboradas con base en la modalidad de titulación.

c) Respuestas del sustentante a las preguntas de los sinodales y reflexión final por parte del presidente del jurado.

d) Deliberación sobre el veredicto por parte de los sinodales.

e) Emisión del veredicto, firma del acta de examen profesional en el caso de que resulte favorable o, en caso contrario, presentación de las recomendaciones para su reelaboración.

El examen profesional será público. Excepcionalmente podrá ser privado, a solicitud escrita y justificada del sustentante y previa aprobación de la Comisión de Titulación.

## **El veredicto del examen profesional**

Al finalizar la réplica, el jurado deliberará en privado para emitir su veredicto, el cual será inapelable y se emitirá bajo la siguiente clasificación:

- **Aprobado por unanimidad.** La aprobación *por unanimidad* se otorgará al sustentante cuando sea aprobado por los tres miembros del jurado.

- **Aprobado por mayoría.** La aprobación *por mayoría* se otorgará cuando el sustentante sea aprobado por dos miembros del jurado.

- **Pendiente.** El veredicto quedará *pendiente* cuando el sustentante no haya sido aprobado por un mínimo de dos integrantes del jurado. En este caso, los integrantes del jurado levantarán un acta donde especifiquen las razones por las cuales se dictaminó *pendiente* el examen profesional así como las modificaciones que se deberán realizar al trabajo escrito o las deficiencias detectadas en la sustentación del examen que deberán superarse en la segunda oportunidad que tendrá el estudiante para presentarlo dentro de un periodo máximo de seis meses después del veredicto. Entregarán copia de esta acta al sustentante y al asesor responsable.

Se otorgará **mención honorífica** al sustentante si, además de ser aprobado por *unanimidad*:

Demuestra amplio dominio y movilización de los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores propios de las competencias genéricas y profesionales de un docente.

Demuestra capacidad para argumentar sus reflexiones y para sustentar las respuestas a las preguntas del jurado, y aprobó regularmente los cursos que integran el plan de estudios y obtuvo un promedio general de aprovechamiento mínimo de 9.5 (nueve enteros y cinco décimas) y su equivalente en el nivel de desempeño.

Se otorgará **felicitación al sustentante**, si además de ser aprobada por *unanimidad*:

Demuestra amplio dominio y movilización de los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores propios de las competencias genéricas y profesionales de un docente.

Demuestra capacidad para argumentar sus reflexiones y para sustentar las respuestas a las preguntas del jurado, y Aprobó regularmente los cursos que integran el plan de estudios y obtuvo un promedio general de aprovechamiento mínimo de 9.0 (nueve enteros) y su equivalente en el nivel de desempeño.

El otorgamiento de la **mención honorífica** o la felicitación se efectuará siempre y cuando exista consenso de los tres miembros del jurado, considerando como

elemento de juicio el trabajo de titulación y el desempeño académico del sustentante.

### **Suspensión o invalidación del examen profesional**

- a) El examen profesional se invalidará si no se cumple previamente con los requisitos establecidos en los Lineamientos Académicos y en el Reglamento respectivo.
- b) En caso de demostrarse cualquier tipo de fraude en la elaboración del trabajo de titulación, éste quedará anulado y el sustentante, con la orientación de su asesor, tendrá un plazo de seis meses para elaborar uno nuevo, previa valoración del caso por parte de la Comisión de Titulación.
- c) Cuando el sustentante no se presente en la hora, fecha y lugar señalado por la Comisión de Titulación para realizar el examen profesional, éste será aplazado hasta que la comisión determine nueva fecha que no rebasará los cuatro meses inmediatos.

**Los docentes egresados de la Escuela Normal N° 1 de Toluca, de planes posteriores a 1997** y que en su caso no han accedido al proceso de titulación, deberán consultar el **Acuerdo 590**, emitido por la Secretaria de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).